

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 042 -2019/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 26 FEB. 2019

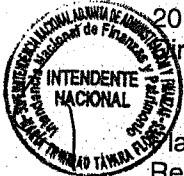


CONSIDERANDO:

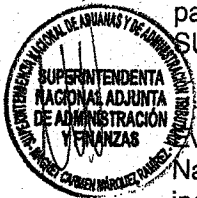
Que mediante Resolución de Superintendencia N° 302-2018/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;



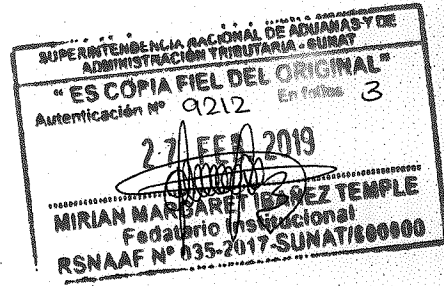
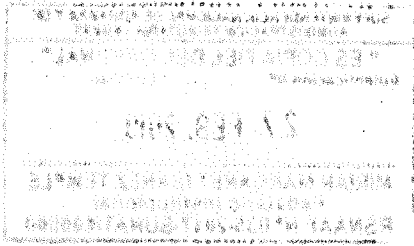
Que el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



Que mediante Memorandum Electrónico N° 00012-2019-8A0200, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos de la SUNAT remite el Informe N° 20-2019-SUNAT/8A0200, solicitando a la Gerencia Financiera financiamiento adicional en el presupuesto del año fiscal 2019 para los Contratos de Administración de Servicios - CAS, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual servirá como complemento para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Institucional de la SUNAT;



Que en el Informe N° 057-2019-SUNAT/8C1500, de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, se concluye que es procedente realizar la incorporación del saldo de balance 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados requerido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, para financiar gastos del personal CAS, por S/ 47 115 619,00 (cuarenta y siete millones ciento quince mil seiscientos diecinueve y 00/100 soles);



En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2019, por el importe de S/ 47 115 619,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

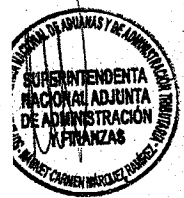
EN SOLES

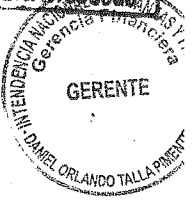
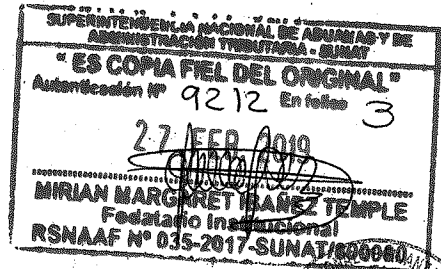
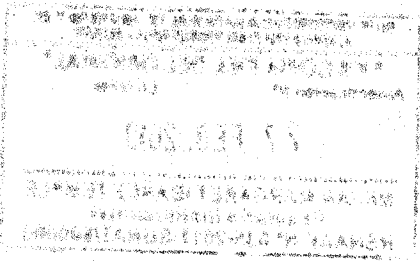
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	
1.9	Saldos de Balance	47 115 619,00
1.9.1	Saldos de Balance	47 115 619,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	47 115 619,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	47 115 619,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	47 115 619,00
TOTAL INGRESOS		47 115 619,00

EGRESOS

EN SOLES

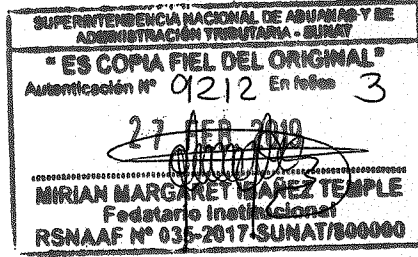
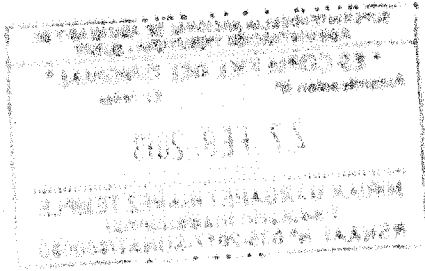
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

	GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios		372 100,00
	ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
	GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios		10 230 119,00
	ACTIVIDAD	: 5000006 Acciones de Control y Auditoria	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
	GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios		525 800,00
	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	ACTIVIDAD	: 5000714 Despacho Aduanero	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
	GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios		1 507 700,00
	ACTIVIDAD	: 5001908 Control de Deuda Cobranza y Recursos	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
	GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios		7 130 500,00
	ACTIVIDAD	: 5002002 Fiscalización de Tributos Internos	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
	GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios		6 673 400,00
	ACTIVIDAD	: 5002201 Prevención y Represión del Contrabando	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
	GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios		1 413 500,00



ACTIVIDAD	: 5002300 Sistemas de Información	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		6 134 400,00
ACTIVIDAD	: 5004589 Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		3 461 200,00
ACTIVIDAD	: 5005453 Desarrollo Estratégico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		580 400,00
ACTIVIDAD	: 5005685 Servicios de Asistencia al Usuario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		9 086 500,00
TOTAL EGRESOS		47 115 619,00



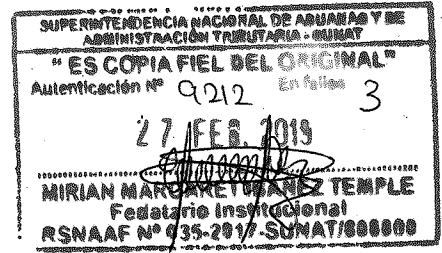
Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

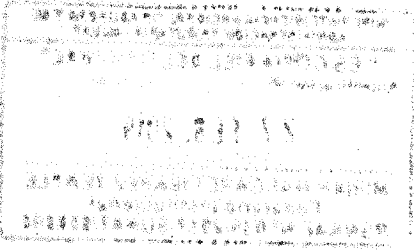
Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

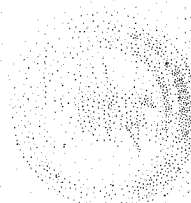
Regístrese y comuníquese.

.....
CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA





REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA
DE SERVICIOS PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BOGOTA



**SUNAT
PAGINA EN BLANCO**